**N° 13**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia inicial de los Magistrados Guzmán, Presidente; Guardia, Elizondo, Quirós, Ramírez, Sanabria, Iglesias, Aguilar, Ávila, Valle, Sánchez, Ruiz, Fernández, Gólcher y el Suplente Loría.

**Artículo IV**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus presentados a su favor por José Soto Arce y Rito Morales Vidal, por haber informado los Alcaldes de San Carlos y de Buenos Aires que la reclusión de los recurrentes obedece a los autos de detención preventiva, dictados con base en indicios comprobados, en las causas que se siguen por los delitos de merodeo en perjuicio de Salvador Quirós Rodríguez y Marciano Vidal Obando, respectivamente.